



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 10 ENE 2017

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 073 / VISTOS: Los antecedentes: Anexo Contrato denominado “**Segunda Etapa de Mejoramiento Aceras Avenida Concón Reñaca**”, suscrito con fecha 16 de diciembre del 2016, entre la empresa **KS Limitada**; y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUEBESE**, el Anexo Contrato denominado “**Segunda Etapa de Mejoramiento Aceras Avenida Concón Reñaca**”, celebrado entre la empresa **KS Limitada**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 16 de diciembre del 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

FAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Finanzas
4. Secplac.
5. Departamento de Obras Municipales.
6. Asesoría Jurídica.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Oficina de Control		
Cojeado	Observado	Reclamado
		3

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ANEXO CONTRATO reproducido en las siguientes páginas.

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio N°: 1366 - 2016.-

Carátula N°: 8917237 .-

Concon, 05 de Enero de 2017.-



N° Certificado: 123457018749.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457018749.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Eugenio Alberto Gaete González
Notario Público y Conservador
Con-Con

Repertorio Nº 1366 / 2016.- eagg/fcp 1 de 1/1

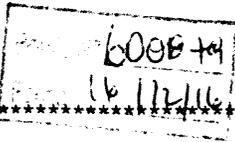
Form.2890:N
doc. Prot :N

ANEXO DE CONTRATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON

Y

KS LTDA

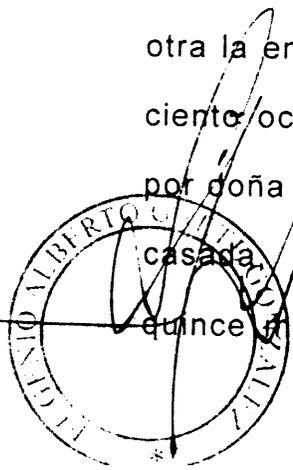
**"SEGUNDA ETAPA MEJORAMIENTO ACERAS AVENIDA CONCÓN
REÑACA"**



Repertorio Nº 1366 - 2016.- En Concón, República de Chile, a dieciséis de Diciembre de dos mil dieciséis, ante mí, **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra la empresa **KS LTDA.**, Rut número setenta y seis millones ciento ochenta mil seiscientos veinte guión tres, representada por doña **CAROLINA PERLITA HERRERA MITELMAN**, chilena, casada, psicóloga, Cédula Nacional de Identidad número quince millones trescientos treinta y seis mil cuatrocientos



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la-Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 123457018749 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



cuarenta y siete guión ocho, ambos con domicilio en Avenida Libertad número setecientos noventa y ocho, oficina número seiscientos tres, comuna de Viña del Mar, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente Anexo de Contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL.

Por medio de decreto alcaldicio número dos mil doscientos veinte, de fecha catorce de julio de dos mil catorce, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **KS LTDA.**, la licitación pública denominada "**SEGUNDA ETAPA MEJORAMIENTO ACERAS AVENIDA CONCÓN REÑACA**", por una suma de ciento setenta y ocho millones quinientos veinticinco mil ciento un pesos, impuesto incluido, y un plazo de ejecución de ciento ochenta días corridos. Luego, con fecha catorce de agosto de dos mil catorce, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo. **SEGUNDO:**

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número dos mil setecientos treinta y dos, de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil dieciséis, mediante el cual se viene a rectificar el aumento de plazo otorgado en virtud del decreto alcaldicio número mil ciento sesenta y seis, de fecha treinta de mayo de dos mil dieciséis, las partes, de común acuerdo, y en forma expresa, vienen a modificar el contrato originario en el sentido que se establece un aumento de plazo para la terminación de la obra, con el objeto de finalizarla administrativa y técnicamente, en trescientos veintidós días corridos, contados desde el día treinta de enero del dos mil dieciseises y se extiende hasta el día dieciséis de diciembre año dos mil dieciséis, fecha esta última de término del contrato. **TERCERO: INALTERABILIDAD**



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457018749
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual. **CUARTO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio. **QUINTO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. **Escritura conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres. PERSONERIA:** La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número dos mil cuatrocientos sesenta y siete guión dos mil dieciséis, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha primero de Diciembre de dos mil dieciséis.- Documento tenido a la vista del Notario que autoriza.- **PERSONERIA:** La personería de doña **CAROLINA PERLITA HERRERA MITELMAN**, para representar **KS LTDA.**, consta de escritura de Manda General de fecha veinticuatro de Noviembre de dos mil catorce, repertorio número novecientos cuarenta y nueve guión dos mil catorce, otorgado ante doña Maria Victoria Lucares Robledo, Abogado Notario Publico de la Cuarta Notaria de Viña del Mar.- Documento tenido a la vista.-La presente escritura ha sido leída a los comparecientes, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que aceptan expresamente el tenor de la presente escritura por lo que



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457018749
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

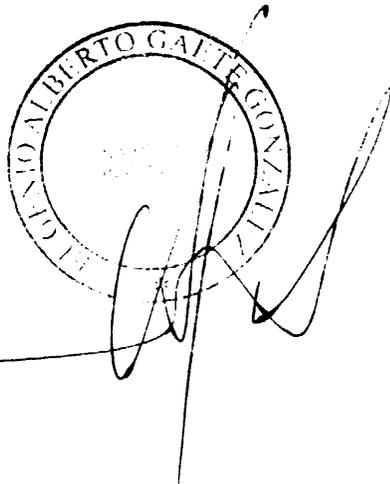
firman en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.

OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ, en representación de **Ilustre MUNICIPALIDAD DE CONCON.-**

RUT.: 6.687.518-6

KS LTDA., debidamente representada por doña **CAROLINA PERLITA HERRERA MITELMAN.**

RUT.: 15.336.447-8



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123457018749 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>